



Estancias. Revista de Investigación en Derecho y Ciencias Sociales

Convoca:

A los investigadores y profesores en el campo de las ciencias sociales y humanidades adscritos a instituciones de educación superior nacionales e internacionales a proponer artículos originales de investigación bajo la siguiente temática central:

El populismo y las paradojas de la nueva condición democrática

El populismo ha vuelto al primer plano del debate académico y político de nuestros días, particularmente cuando se estudia con relación a su enquistamiento en la dinámica interna de las democracias. Con mucha probabilidad, luego de los debates y la atención académica que generó el fenómeno de la democratización en clave liberal en el pasaje del siglo XX al XXI, es el populismo el que ha adoptado una suerte de centralidad en los estudios sobre la democracia, particularmente por el hecho de que en la mayoría de los casos (si no es que en todos) de gobiernos populistas, su ascenso fue posible a través de elecciones y mecanismos identificables con la democracia. En este sentido, es posible sostener que el populismo es un efecto de la particular manera en cómo se ha desarrollando ese pasaje de siglo en clave regional y claramente en tres áreas específicas, aunque no son las únicas donde el fenómeno está presente: Estados Unidos, América Latina y Europa. Si bien es cierto que, por ejemplo en el caso Latinoamericano, distintas experiencias de populismo ya están presentes a lo largo de los años noventa del siglo XX (para no hablar de los populismos clásicos en la región en la primera mitad de este mismo siglo), no será sino hasta la segunda década del siglo XXI cuando el asunto comienza a volverse un problema serio de gobierno, sobre todo por el incremento significativo de ofertas partidistas abiertamente declaradas como populistas, y más aún después del triunfo electoral de Donald Trump en Estados Unidos. De aquí que se vuelva necesario abrir un debate en torno a algunas direcciones que el fenómeno está generando a nivel global, sobre todo en un intento por sobrepasar el uso convencional o de “moda” que la palabra evoca en el terreno académico y más allá de éste (Mudde y Rovira Kaltwasser, 2019).

Por ello, esta convocatoria pretende abonar en la construcción del ámbito de comprensión sobre el populismo actual, a veces llamado “neopopulismo” justo para distinguirlo de los diversos ciclos precedentes que el fenómeno ha desarrollado. El objetivo central de este número es la de discutir las posibilidades de respuesta a una doble interrogante que ha colocado el populismo en algunos debates recientes del campo de las Ciencias Sociales y las Humanidades, y que puede ser formulada del siguiente modo: ¿cómo y por qué el populismo se ha vuelto un fenómeno relevante para el análisis de la *condición* democrática contemporánea? Es decir, ¿qué elementos categoriales



e históricos pueden permitir explicar su “explosión” y relativo éxito político en los últimos lustros en diferentes partes del mundo y sobre todo su persistencia para el mediano plazo?.

Por un lado, las múltiples y potenciales respuestas que pudieran ser vertidas a esta doble cuestión desde perspectivas disciplinarias y transdisciplinarias persiguen el propósito de contribuir a la edificación de un campo crítico para la comprensión de aquello que ha sido definido como el “momento populista”, entendiendo con esta acepción la revigorización de la “naturaleza partisana de la política”, luego del desdibujamiento de las ofertas políticas principalmente socialdemócratas durante la primera década de nuestro siglo (en particular, en su vertiente “tercerista”), incluyendo en este decrecimiento el efecto que produjo la crisis económica de 2008 en el sistema democrático al observar la influencia que tienen las variables socioeconómicas para la estabilidad de éste. El rasgo definitorio de esta naturaleza “divisiva” de la democracia hace referencia a una “estrategia discursiva de construcción de una frontera política entre ‘el pueblo’ y ‘la oligarquía’” (Mouffe, 2019: 5), que revelarían justo el potencial político actual del carácter beligerante del populismo “de izquierda” en una suerte de *vis-à-vis* con el populismo “de derecha” que, por su parte, se ha vuelto una *forma política* más usada que aquella de las izquierdas en diversas experiencias democráticas recientes.

El campo de batalla que este cuadro importa no sólo se circunscribe al proceso electoral y al sistema de partidos, sino que termina por extenderse a todo lo largo de la sociedad democrática, profundizando severamente viejas divisiones subyacentes a los distintos clivajes sociales de status, raza, género, sexo y religión, pero además produciendo nuevas formas sociales de animadversión entre los componentes de la sociedad en la cual tiene lugar esta forma paradójica de colmar el lugar vacío (*lieu vide*) de la democracia, en alusión al título del artículo de Claude Lefort escrito en 1982 (2007: 461-469). ¿Qué supone, o más bien, expone esta acepción desde un punto de vista histórico y por qué es útil para elaborar un discurso en torno al populismo actual? Como fue constante en su trabajo, Lefort señalaba con insistencia que el elemento diferencial que permitía el desarrollo de la condición democrática era la de aceptar —y resolver la cuestión— el desafío o la “prueba” de que ella se construía sobre una “indeterminación radical” (Lefort, 2007: 462). En este sentido, para él no sólo era pensar en aquel orden simbólico que la había hecho posible en la edad moderna, sino en los medios específicos que permitían su invención cotidiana donde destacaba el criterio de la igualdad, por encima de los medios de su identificación plena en las estructuras de poder, de cualquier poder. Así pues, el populismo actual se esfuerza exageradamente en hacer posible más la identificación “partisana” en detrimento del juego impersonal con el significante “democracia” para nuestro tiempo presente. Una política partisana que se vuelve posible incluso destruyendo en su camino el largo proceso de “domesticación” parcial y fragmentaria de la indeterminación democrática. Sin embargo, en el caso de la experiencia democrática reciente, la igualdad que pretendió derribar muros y acortar distancias sociales paradójicamente terminó por ampliarlas y consolidarlas, produciendo ciudadanía de primera, segunda o tercera clase, incluso permitió el desarrollo de ciudadanía sin posibilidades de tasación democrática. El problema no es la posición de cada ciudadano en su espacio social de pertenencia, sino que las ciudadanía no logran coincidir



en su conjunto en los espacios políticos de la democracia, más allá del día de la elección o de las convocatorias para ciertas movilizaciones que pretenden defender intereses meramente sectoriales, con lo que se termina por reforzar el poder que se pretende sustituir con el ascenso del populismo. Lefort lo intuyó de manera precisa: “La acción de nivelación del poder del Estado precipitó el proceso de nivelación de las condiciones [sociales de igualdad], al mismo tiempo que encontró la condición para su éxito [del poder del Estado]” (Lefort, 2007: 463). ¿Cómo resuelve el populismo esta forma de pretensión de igualdad de los no iguales y, al intentar resolverla, cómo transforma el diseño institucional y constitucional del orden democrático donde tiene lugar? He aquí una de las paradojas de la nueva condición democrática que ha hecho suya el populismo.

Por otro lado, si bien es cierto que el populismo se ha vuelto una forma “escandalosa” de la democracia en el actual concierto entre los Estados y las naciones, y ha llamado la atención de una infinidad significativa de estudiosos, el número de formaciones partidistas abiertamente identificadas con este género político sigue siendo incierto, por lo que el estudio caso por caso se vuelve una exigencia intelectual de primer orden (Morlino y Raniolo, 2019), si se quiere reconstruir la constelación de posibles causas que permitieron el nacimiento de esas formaciones partidistas, siempre acompañadas por liderazgos con niveles carismáticos diversos, y en muchos casos marcados por un estilo áspero en función de los estereotipos de las élites que pretenden sustituir, y en general, de sus opositores. En este sentido, es también interesante discutir cómo el populismo, sea de derecha sea de izquierda, abre un debate muy rico alrededor de las nociones, percepciones y fantasías en torno al orden social y político que acompañan los momentos de quiebra de la historicidad inherente a la política democrática, en el sentido de que el crecimiento del populismo termina por ser un síntoma no de una enfermedad como usualmente se le refiere, sino de otro problema constituyente del proceso democrático: la agitación y la protesta social que son el resultado de una creciente *ineficacia* de la política en cuanto a la producción de sentido dentro de la experiencia del mundo compartido que la condición democrática ofrece.

De este modo, se puede decir que el populismo es quizá el problema más exigente de la ontología política actual. Una ontología “*sui generis*” en la medida en que solo puede fundamentarse en un complejo principio de indeterminación política, jurídica y social. Sin embargo, esto nos lleva a sostener que hay una serie de factores que perviven en la vida política de las democracias actuales que han condicionado y al mismo tiempo permitido su reproducción. El populismo entonces debe ser tomado en consideración como un fenómeno de complejidad, ya que produce secuencias crecientes de incertidumbre para el orden democrático, cuya presión terminan por mostrar la incapacidad de éste último para responder de modo contundente a la expansión de los problemas que el populismo genera. ¿Cómo se expresan esos desarrollos en la profundización de las divisiones sociales ya existentes en la sociedad que vive bajo esta forma política? Destaca la política de la intolerancia al otro, y sobre todo a la diferencia, produciendo una paradoja interna en su trayectoria. ¿Por qué? Por un lado, el populismo exagera la diferencia que lo singulariza al oponer un clivaje donde el uso semántico del pueblo cobra su consistencia performativa en el “nosotros”, el *pueblo*, frente al “ellos”, la *élite* o el poder “arriba”. Por el otro, esta forma discursiva



y política de exhibirse lo paraliza en el campo político, porque es una estructura inflexible: el populismo no logra reproducirse más que a través de un fenómeno creciente de exclusión, que en efecto él mismo produce. Es decir, cuando se hace uso de la identificación de una élite como la detentadora del poder a la que hay que desplazar del espacio político, y aunque ésta quede en un lugar no privilegiado cuando los populistas llegan justo al poder, las élites no dejan su forma existencial clásica de diferencia. De hecho, visibilizan otra forma de diferencia para luego participar en la activación de las discrepancias propias de los clivajes sociales aludidos, que legitiman al orden político de corte populista.

Ejes temáticos

- Estudios de casos, estudios de área y estudios comparados (con particular atención a América Latina)
- Dimensión conceptual del populismo: teorías, autores, enfoques
- Relación entre populismo y efectos perversos del neoliberalismo
- El uso performativo de la retórica populista en la activación de las divisiones sociales
- Los liderazgos carismáticos y la dimensión subjetiva de la política
- El papel de la ineficacia política en el incremento de las ofertas políticas populistas
- El rol de las nuevas ideologías nativistas e identitarias en los regímenes políticos actuales
- La ruptura con la herencia de la política democrática del siglo XX
- La política social de rechazo a las élites y al poder constituido

Bibliografía

- Mudde, C., y C. Rovira Kaltwasser (2019). *Populismo. Una breve introducción*. Madrid: Alianza Editorial.
- Morlino, L., y F. Raniolo (2019). Neopopulismo y calidad de la democracia. *Estancias. Revista de Investigación en Derecho y Ciencias Sociales*, 1 (1), 15-52.
- Mouffe, Ch. (2019). *For a Left Populism*. Londres: Verso.
- Lefort, C. (2007). Démocratie et avènement d'un "lieu vide". En C. Lefort. *Le temps présent. Écrits 1945-2005* (pp. 461-469). París: Belin.

Fecha de publicación de la convocatoria: 6 de enero 2020
Cierre de la convocatoria: 31 de marzo de 2020

Además de los artículos propuestos para la sección temática de la revista, también se invita a los autores el envío de artículos de investigación en el campo del Derecho y las Ciencias Sociales, atendiendo el propósito, los objetivos y la identidad de la revista, así como el envío de reseñas críticas (no se publicarán reseñas informativas) sobre novedades bibliográficas en los campos de su especialidad.



Propósito

Estancias. Revista de Investigación en Derecho y Ciencias Sociales es una publicación de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro en coedición con la Editorial española Gedisa que ha sido pensada para volverse una revista de alta calidad académica donde los estudios empíricos y teóricos sobre el derecho y las ciencias sociales tienen que ser pensados como un medio de desarrollo y vinculación entre las ideas, los proyectos y los resultados escritos de investigación, y que den cuenta de los debates y problemas paradigmáticos tanto clásicos como recientes en aquellos campos de conocimiento donde queremos incidir intelectual y académicamente.

Objetivos

- I. Desarrollar una publicación periódica de carácter semestral a través de la Facultad de Derecho para incidir directamente en el mercado académico local y nacional mediante propuestas innovadoras de análisis de las múltiples realidades jurídicas de nuestro país.
- II. Ofrecer un vehículo de transmisión de los cambios y continuidades de los campos de saber específicos que la revista pretende explorar como debates poco tratados o tratados de manera insuficiente en nuestro medio cultural y académico, propenso a la clausura disciplinaria y a la reproducción de modelos y paradigmas, no a su debate y desarticulación analítica.
- III. Construir un espacio de diálogo crítico y polemológico donde cada entrega sea la ocasión de organizar un encuentro con el público con el cual la revista quiere entrar en contacto directo: estudiantes, profesores, investigadores, pero también jueces, litigantes, magistrados, periodistas, críticos de la cultura, editores, tomadores de decisiones, etcétera.

¿Por qué *Estancias*?

Pensamos que una nueva revista que tiene su principal lugar de producción intelectual (*estancia*) en el campo de lo jurídico no puede mantenerse ajena a las transformaciones y exigencias que las múltiples formas de conflictividad contemporánea imprimen a la definición y al desarrollo del orden jurídico-político, a la ética y al suelo común de las leyes de una sociedad en cambio como lo es la nuestra. Por ello, la pluralización de sus estancias de enunciación es una tarea fundamental de la revista con la intención de lograr una apertura crítica al diálogo con otros dominios de saber que también son estancias necesarias para pensar y comprender el campo jurídico de nuestros días. De este modo, la revista será un espacio académico no exclusivo de juristas y estudiosos del derecho, sino que estará interesada en debatir y tensar las filiaciones disciplinarias tanto del derecho como de las ciencias sociales, con el objetivo de lograr un producto original y consistente en el mercado de las publicaciones periódicas tanto del derecho como de las ciencias sociales mexicanas y latinoamericanas.



La apuesta de la revista es ofrecer con cada número una serie de textos académicos de la más alta calidad intelectual, producidos tanto por nuestros académicos como por colegas de otras universidades y centros de investigación nacionales y extranjeros, que ofrezcan sólidos análisis y permitan el establecimiento de pautas compartidas de indagación entre el campo del Derecho y el resto de las Ciencias Sociales, con particular atención al trabajo que realizan disciplinas como la Ciencia Política, la Sociología, la Antropología, la Criminología, la Filosofía, la Historia, y también las llamadas nuevas disciplinas (Ciencias de la Seguridad, Ciencias del Gobierno, Ciencias del Sujeto, etcétera). Es evidente que los estudios de área, los trabajos empíricos, los estudios de caso, son bienvenidos en la medida en que contribuyan a dilucidar los entrecruces teóricos, históricos y empíricos que la publicación se propone desarrollar.

Como lo indica el pensador italiano Giorgio Agamben, de quién usaremos la palabra clave de su estudio clásico sobre la ley, la escritura de la política y sus representaciones, que están problematizadas en su obra *Estancias. La palabra y el fantasma en la cultura occidental*, la idea central que da vida a *Estancias. Revista de Investigación en Derecho y Ciencias Sociales* es aquella posibilidad de pensar el espacio académico de las ciencias sociales y del derecho como algo “diferente” a un lugar definible desde y sólo para un único conjunto de estructuras disciplinarias tradicionales y cerradas.

Es decir, *Estancias* pretende construirse como un espacio editorial a partir de su diferencia esencial e innovadora frente a los saberes legitimados a los que estamos habituados y que necesitan constantemente su reubicación y redefinición. Por ello, cada número será una estancia donde se intentará en la medida de lo posible estudiar y proponer debates que permitan un mejor conocimiento de las diferencias y las polémicas que están en el centro de nuestras realidades jurídicas y políticas contemporáneas.

Secciones

La revista cuenta con tres secciones: a) Sección miscelánea; b) Sección temática; y c) Sección bibliográfica. Para la sección miscelánea se recibirán textos a lo largo del año de todas las áreas del derecho y las ciencias sociales, siempre en función de que coincidan en algún punto con el ideario académico de la revista. En caso de materiales que provengan de áreas diversas, se decidirá caso por caso. Para la sección central, se contará con un editor de sección quién redactará la convocatoria una vez que el Consejo Editorial apruebe su propuesta. O bien, será el propio Consejo editorial en su conjunto quien propondrá el tema de la convocatoria, y en este caso sólo se firmará como “Los editores”, “Consejo editorial” o “Revista Estancias”. Algunos temas tentativos sobre los cuales la revista está interesada en publicar en sus siguientes números son:

- Garantismo, ¿dónde quedó su *jurispotencia*?
- Terrorismo, ¿una lucha contra el Estado constitucional democrático?
- Derecho y bioética
- Derechos humanos en México: ¿qué se ha hecho, qué falta?



- Crimen organizado: fronteras de la ley, fronteras de la sociedad
- Derecho y guerra civil, ¿un vínculo imposible?
- Las aporías del derecho en la globalización
- Infancia, los campos jurídicos y políticos de su diseminación
- Derecho y literatura
- El imperio de la transparencia
- Ética pública y combate a la corrupción
- Medio ambiente y democracia
- Poder público y constitucionalismo
- Discriminación y exclusión
- Víctimas, justicia y daños
- Derechos y democracia

Directrices para autores/as

1. Forma y preparación de manuscritos

- Las contribuciones enviadas a la revista deben ser inéditas, de alta calidad académica y no estar comprometidas con otras revistas o editoriales.
- Se aceptan contribuciones en español, inglés, francés, italiano y portugués.
- Todos los artículos son dictaminados bajo el sistema de doble ciego.
- Sólo se tomarán en consideración para dictamen, todos los materiales que cumplan con las directrices para autores/as. El envío por parte de los autores/as de una contribución implica la aceptación de lo establecido en estas directrices, así como en los propósitos, objetivos e identidad de la revista.
- Los artículos entregados a la redacción de la revista serán considerados como versiones definitivas, por lo que no se podrán agregar y/o sugerir cambios posteriores a la entrega de los mismos.
- Al enviar su contribución, los autores/as declaran abiertamente que el artículo o reseña es de su completa autoría (o co-autoría, según sea el caso) y que ninguna de las partes que lo componen o la totalidad del documento fueron plagiadas deliberada o accidentalmente. Cualquier eventual caso donde se incurra en plagio, será de la completa responsabilidad del colaborador y no de la revista.
- Una vez que los artículos son evaluados favorablemente, pasan por un proceso de corrección de estilo y redacción, que se comunicará a los autores/as para su aceptación definitiva dentro de un plazo que no excederá los siete días naturales al envío del artículo corregido. Una vez caducado ese plazo, se tomará como aceptada la versión corregida aunque los autores/as no hayan respondido.



Cada propuesta de publicación deberá acompañarse de:

- Título del texto en español y en inglés (debe indicar claramente el contenido del trabajo sin ser demasiado extenso; debe evitarse el uso de siglas).
- Nombre(s) y apellido(s) del (de los) autor(es), según acostumbren a firmar sus textos y sin utilizar iniciales. Si el texto es obra de más de un autor, el primero será considerado autor principal.
- Adscripción laboral del (de los) autor(es), incluyendo ciudad y país.
- Síntesis curricular del autor, que incluya cargos y categorías docentes o científicas (máximo 10 líneas).
- Dirección de correo electrónico del (los) autor(es).
- Resumen del texto en el idioma original y en inglés, que no exceda las 150 palabras. Debe estar redactado en un solo párrafo, donde se presente de manera concisa el propósito, los principales resultados y las conclusiones de la investigación. No debe incluir fragmentos tomados textualmente del artículo, ni citas, ni referencias, ni abreviaturas.
- Cinco palabras clave del texto, en el idioma original y en inglés. No deben coincidir con palabras o frases que ya estén en el título del texto. Deben separarse por comas, ordenarse alfabéticamente y no incluir abreviaturas.

2. Normas editoriales para la presentación de los textos

- Tamaño de papel: Carta (215 x 279 mm)
- Fuente: Times New Roman de 12 puntos
- Interlineado: 1,5
- Extensión mínima para los artículos: 15 cuartillas
- Extensión máxima para los artículos: 25 cuartillas
- Extensión máxima para reseñas: 10 cuartillas
- Estructura: deben ceñirse a una introducción que declare los propósitos y otros elementos que se quieran destacar; el desarrollo del tema a través de una clara organización de los párrafos que lo componen, con sus correspondientes títulos; las conclusiones; y las referencias bibliográficas. Solo se citarán las referencias utilizadas en el artículo.



3. Figuras, tablas y cuadros

- Se consideran como figuras todos los gráficos, esquemas e imágenes fotográficas, y como cuadros todos los elementos con columnas y filas, siempre que no incluyan valores numéricos.



- Su información no debe ser redundante o estar en el texto. Deben evitarse las tablas pequeñas o figuras simples cuya información pueda ser fácilmente expresada en el texto.
- Deben acompañarse de su correspondiente encabezado de tabla o pie de figura. El texto de los pies de figuras y encabezados de tablas debe ser breve y suficiente para la comprensión de estas.
- Los pies de todas las figuras deben estar numerados consecutivamente, lo mismo que los títulos de tablas y de cuadros.
- Siempre deben acompañarse de la fuente bibliográfica (autor, título, página) de la que fueron tomados. En caso de ser originales, debe aclararse que se trata de una elaboración propia.
- Antes de aparecer visualmente, deben estar mencionados en el texto con su correspondiente numeración.
- Deben ser legibles y con tamaños adecuados para su correcta visualización.
- Las imágenes fotográficas, además de aparecer al interior del documento, deben enviarse por separado, en formato .jpg, .tif o .bmp, y en alta resolución (300 dpi) para su posterior impresión.
- Siempre que incluyan símbolos no estándares, abreviaturas o acrónimos, debe incorporarse una leyenda donde se explique el significado de cada uno de estos elementos.

4. Citación

Todas las fuentes que sean citadas en los artículos o mencionadas en el cuerpo del texto deberán estar claramente identificadas siguiendo las normas definidas por la American Psychological Association (APA). En el estilo APA se utilizan paréntesis dentro del texto en lugar de notas al pie de página o al final del texto, como en otros estilos. La cita ofrece información sobre el autor y año de publicación, que conduce al lector a las referencias que se deben consignar al final del documento.

4.1. Cita de más de 40 palabras

Las citas que tienen más de 40 palabras se escriben aparte del texto, en bloque, con sangría izquierda aplicada al párrafo y sin comillas. Al final de la cita se coloca el punto después de los datos.

4.2. Reglas según número de autores

Cuando son dos autores sus apellidos van separados por “y”, si se publica en inglés por “&”. Cuando son de tres a cinco autores, la primera vez que se citan se indican los apellidos de todos.

Posteriormente, se cita sólo el primero, y se agrega *et al.* Cuando son seis o más autores se cita el apellido del primero seguido de *et al.*, desde la primera citación.



4.3. Autor corporativo o institucional

En el caso de que sea un autor corporativo o una institución se coloca el nombre de la organización en lugar del apellido. La primera vez se cita el nombre completo y entre el paréntesis se indica la sigla. En adelante, se cita solamente con la sigla.

4.4. Cita de una cita

Se realiza cita de una cita cuando se tiene acceso a una fuente de información a través de otra. Por ejemplo, si se está leyendo un libro de Stephen Hawking y este cita una opinión o afirmación de Roger Penrose se cita:

“Penrose (citado por Hawking, 2009) investigó la disponibilidad (...)”

Sin embargo, se recomienda hacer el menor uso posible de este tipo de citas mientras se pueda acceder al material original y citarlo directamente de su autor.

5. Referencias

Todos los autores citados en el cuerpo de un texto o trabajo deben coincidir con la lista de referencias del final. Nunca debe referenciarse un autor que no haya sido citado en el texto. La lista de referencias se organiza en orden alfabético y con sangría francesa. Según la APA, para la referenciación de números o volúmenes de alguna publicación es necesario usar números arábigos y no romanos.

5.1. Libro

Forma básica

Apellido, A. A. (Año). Título. Ciudad: Editorial.

5.2. Libro con editor, compilador o coordinador

Apellido, A. A. (Ed., Comp. o Coord.). (Año). Título. Ciudad: Editorial.

5.3. Capítulo de libro

Apellido, A. A., y Apellido, B. B. (Año). “Título del capítulo o la entrada”. En A. A. Apellido. (Ed.), Título del libro (pp. xx-xx). Ciudad: Editorial.

5.4. Artículos científicos (Journal)

Apellido, A. A.; Apellido, B. B. y Apellido, C. C. (Fecha). “Título del artículo”. *Nombre de la Revista*, volumen (número), pp-pp.





5.6. Recursos electrónicos Online:

Se referencia según el tipo de publicación (libro, artículo, etcétera) y a continuación la leyenda: “Recuperado de”, seguida de la dirección url. Incluso cuando se cita de una fuente electrónica es importante consignar, siempre que sea posible, los datos de referencia del libro o los datos de periodicidad de la revista donde aparece el artículo. Por ejemplo:

Ríos Baeza, F. A. (2016). “El México abismal de Roberto Bolaño”. *Literatura: Teoría, Historia, Crítica*, 18 (2), pp. 183-204. Recuperado de:
<https://revistas.unal.edu.co/index.php/lthc/article/view/58763/58223>

5.7. Tesis y trabajos de grado

Autor, A., y Autor, B. (Año). Título de la tesis (Tesis de pregrado, maestría o doctoral). Nombre de la institución académica, Ciudad.

5.8. CD ROM y similares

Apellido, A. (Año de publicación). Título de la obra (edición) [Medio utilizado]. Ciudad: Intancia Editoria.

Contacto

Dr. Israel Covarrubias

Estancias. Revista de Investigación en Derecho y Ciencias Sociales

Facultad de Derecho

Universidad Autónoma de Querétaro

Centro Universitario, Cerro de las Campanas S/N, Las Campanas, Querétaro C. P. 76010, Querétaro.

Teléfono: 01 (442) 192 12 00 etx. 5630

Informes y correspondencia: estancias@uaq.mx

